

### ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Febrero de 2022, se encuentran reunidos en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1885 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los representantes de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**: Ángel Osvaldo Bacigalupo y Mabel Alejandra Figueiras miembros paritarios, y por el sector empleador se encuentran presentes: por la **UNIÓN ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la **CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, el señor Miguel Summa y por la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, la miembro paritaria Patricia Margarita Fernández, todos con personería jurídica y debidamente habilitadas por la autoridad de aplicación en cumplimiento de la Ley 14.250 y la Ley 23.546.

Y Considerando:

Que en los últimos años se viene sensibilizando a la población argentina en materia de violencia de género, lo que permite una mayor visibilización de las situaciones dadas para encarar acciones que busquen su eliminación.

Que la lucha contra la erradicación de las violencias contra las mujeres es llevada adelante tanto por colectivos de personas, organizaciones civiles y por el Estado Nacional.

Que mediante la Ley 26.485 se estableció la protección integral de las mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra ellas.

Que en el marco de la actividad de trabajadores/as de edificios, las partes están fuertemente comprometidas en la prevención y lucha contra las situaciones de violencia, lo que han reflejado en el art. 33 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 589/10 y 590/10.

Que como reflejo de ese compromiso, la FATERyH lleva adelante un Programa de Prevención y Orientación a través de la Red Vivir Sin Violencia.

Que el día 8 de marzo de cada año se conmemora el día internacional de la mujer, en el cual se convocan actos traducidos en acciones concretas y colectivas a nivel mundial, ante las distintas violencias que las mujeres padecen, realizándose en la Argentina diversas actividades en torno a dicha convocatoria.

Que las partes expresan la importancia de apoyar, fomentar y participar directamente en medidas y acciones que logren la eliminación de todo tipo de violencia en general y en la actividad de trabajadores/as de edificios en particular.

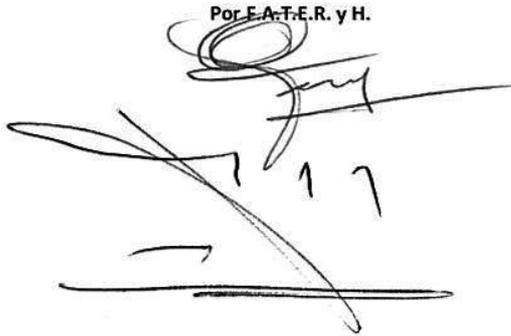
Por ello, y luego de un intenso intercambio de ideas y posiciones habido entre las partes, se acuerda lo siguiente:

- I. Que el día 8 de marzo de cada año a partir del año 2022, las mujeres trabajadoras de la actividad estarán exceptuadas de prestar tareas con el fin de apoyar la participación de todas ellas en las actividades y movilizaciones organizadas en torno a la convocatoria por el día Internacional de la Mujer.
- II. La liberación de tareas acordadas en el punto anterior implica que las trabajadoras no sufrirán descuento alguno en sus remuneraciones.

RE-2022-17186042-APN-DGDYD#JGM

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta acuerdo, comprometiéndose las partes a presentarla y ratificarla personalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social de la Nación para su homologación, firmando todos al pie de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Por E.A.T.E.R. y H.

Handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Por el sector Empleador

Handwritten signature in black ink, featuring a large circular flourish at the top and several vertical strokes below.